



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIP AL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA**

20

INFORME SECRETARIAL. Villagómez Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de 2020, Informándole señora Juez que se corrió traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria, sin que las partes hubiesen presentado objeción alguna dentro del término para ello. Pasa al Despacho de la señora Juez. Sirvase proveer.

HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO

Secretario

Villagómez Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular N° 00017-2019 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: María Rocío Pórtela Serrato

Por encontrarse ajustada a derecho la presente liquidación de costas realizada por el señor secretario dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 366 y 446 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

Notifíquese

La Juez,

MARÍA FERNANDA GÓMEZ ALAVA

Proyectó: Henry Jiménez

Carrera 3 N° 4 – 22

jprmpalvillagomez@cerdoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca

26082020

providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

026
esta misma fecha.
Secretaría

